

## GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando presentará:

Solicitud de autorización de presentación, dirigida a la comisión académica del programa de doctorado, a la que acompañará:

- Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. (Mod:T-20)
- Un ejemplar de la tesis doctoral

Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado procede a:

Formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. (Mod: T-25)

Solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos. (Mod: T-35; acompañar Modelos: T-30-Informes de idoneidad).

Autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. (Mod:T-40)

Autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación: (Mod:T-45)

- a) El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este (sólo para programas de doctorado regulados por el RD 99/2011)
- b) El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal. (Mod:T-35 y Modelos T-30)
- c) La autorización de la comisión académica del programa de doctorado. *(Autorización incluida en el texto del Mod:T-45)*

Autorizada la presentación de la tesis,

El doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación: (Mod:T-50)

- a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del Rector.
- b) Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del rector.
- c) La autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado. (Mod:T-40)

#### La Comisión General de Doctorado ha de proceder:

- a) A comprobar la regularidad formal del expediente.
- b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.
- c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.

#### Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública:

Se produce informe de la comisión académica del programa de doctorado responsable a la Comisión General de Doctorado, sobre autorización de la defensa de la tesis doctoral. (Mod:T-55)

La Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis.

La Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, designa el tribunal de evaluación, según la propuesta formulada por la comisión académica del programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.

El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes.

El director de la tesis dispone de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando (éste último sólo para alumnos del RD 99/2011)

#### Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral

La tesis doctoral se evalúa en el acto público de defensa.

### El acto de defensa de la tesis

Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.

Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a:

- Los restantes miembros,
- Al doctorando y a
- La Comisión General de Doctorado (Mod:T-60)

con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c. del Reglamento: *(...días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto)*

### Constituido el tribunal

La defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral (sólo para alumnos del RD 99/2011)

### Finalizada la defensa y discusión de la tesis

Cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.(Mod:T-70)

El tribunal debe emitir un informe y la calificación concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».

El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

De igual forma el tribunal ha de emitir voto secreto (informe confidencial) para propuesta a premio extraordinario establecido en el artículo 28.2c) del Reglamento.

El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.

El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos y de los informes confidenciales sobre la pertinencia a conceder premio extraordinario a la tesis.

Dicha documentación se deberá entregar en su totalidad en la Sección de Postgrado.

Sección de Postgrado  
Servicio de Grado y Postgrado  
Área de Gestión Académica